



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE PRORROGA EL ENCARGO AL MEDIO PROPIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. (SANDETEL), RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS TIC DEL CONSEJO, EXPEDIENTE 2019/120899484

Vista la Memoria del Servicio de Informática y Telecomunicaciones del Consejo de 13 de mayo, y persistiendo las causas y razones de interés público que justificaron la formalización del encargo así como la necesidad de continuar con la prestación de los servicios de mantenimiento de los sistemas del Consejo, a fin de proseguir con la consecución de los objetivos perseguidos por la encomienda y concurriendo los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

El artículo 43.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía crea el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (el Consejo), configurándose como una entidad pública con personalidad jurídica propia, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus funciones.

Por Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, como norma reguladora de su estructura, competencias, organización y funcionamiento.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7.1 de sus Estatutos "El Consejo tendrá la consideración de Administración Institucional a los efectos previstos en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. En consecuencia, se configura como una entidad pública con personalidad jurídica propia, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus funciones".

Mediante Resolución del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía de fecha 26 de junio de 2019, se encarga a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (SANDETEL) la ejecución de los servicios de gestión de las infraestructuras TIC del Consejo por un período de 24 meses y con un presupuesto de 536.477,46 euros, expediente 2019/120899484. Como consecuencia de la nueva clasificación económica (G/111/61130/00, Inversiones Nuevas: A Soc.And. Para el Desarrollo de la Telecom., S.A.) y a los efectos de realizar el oportuno traspaso de la anualidad 2021 se fiscalizó y autorizó el expediente contable AD, CONT 2021 0120222457.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | AMADOR MARTINEZ HERRERA | 21/05/2021 | PÁGINA 1/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm7ZX5P9RD4G93A6H983NF4RAE9 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



El Servicio de Informática y Telecomunicaciones del Consejo, responsable de dirigir y supervisar las líneas de trabajo de este encargo, que se concretan en:

- OTP Oficina Técnica de Proyecto
- GPT: Gestión de Puestos de Trabajo
- GSTI: Gestión de Servicios TI
- DESA: Desarrollo de Aplicaciones

suscribe una memoria justificativa en donde manifiesta la oportunidad de prorrogar este encargo al persistir las causas y razones de interés público que justificaron la formalización del encargo anterior.

El resuelvo tercero de la citada resolución del encargo, referido al plazo de ejecución, contempla la posibilidad de prórroga de las actuaciones e igualmente se contempla en el resuelvo noveno, todo ello previa tramitación del procedimiento correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Conforme a lo dispuesto en el Art. 10.3 b) del Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, es competencia de la Dirección del Consejo “dictar los actos, resoluciones e instrucciones necesarias para el ejercicio de las funciones del Consejo”.

Asimismo, el apartado 4, f) del mismo artículo atribuye a la Dirección del Consejo la competencia para “autorizar y disponer los gastos, ordenar los pagos y ejercer las facultades atribuidas a los órganos de contratación”.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2c) del Decreto 434/2018, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía,

RESUELVE

Primero.- Prorrogar por plazo de quince meses, del 27 de junio de 2021 al 26 de septiembre de 2022, el encargo a la empresa pública SANDETEL, SA, para la ejecución de los servicios de mantenimiento de los sistemas de información del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, formalizado el 26 de junio de 2019 por Resolución del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | AMADOR MARTINEZ HERRERA | 21/05/2021 | PÁGINA 2/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm7ZX5P9RD4G93A6H983NF4RAE9 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Segundo.- El gasto que comporta la prórroga del encargo asciende a la cantidad de 335.298,45 euros , imputándose al concepto presupuestario 611.30, del programa 11I, sección 07.00, código de proyecto 2021/000427, distribuidos en las siguientes anualidades:

2021: 134.119,38 euros

2022: 201.179,07 euros

Tercero.- Notificar a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (SANDETEL) la presente resolución.

Cuarto.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32.6.b) y 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la presente resolución deberá publicarse en la Plataforma de Contratación.

El director
El secretario general,
P.D. Resolución de delegación de competencias
de 19 de abril de 2021. BOJA n.º 77, de 26/04/2021

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | AMADOR MARTINEZ HERRERA | 21/05/2021 | PÁGINA 3/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm7ZX5P9RD4G93A6H983NF4RAE9 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |